

**RESOLUCIÓN 13 DE 2016**

(24 de mayo)

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 12 DE 2016  
(Calendario Académico 2016).**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 42 de 2015, el Consejo Académico fijó las fechas del calendario académico para el año 2016.

Que mediante Resolución 2770 de 2016 se suspendieron indefinidamente las actividades académicas a los estudiantes de pregrado de los programas presenciales, de la Sede Central y Facultades Seccionales, y se exceptuaron otros, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de tal acto administrativo.

Que el Honorable Consejo Académico ha mantenido los canales del diálogo durante los días en los que las instalaciones de la Institución han estado bloqueadas.

Que el Honorable Consejo Académico, en conjunto con la comisión delegada del Consejo Superior, se reunió durante los días 21 y 23 de mayo del año en curso, con el fin de buscar alternativas de solución, sin que éstas se hubiesen dado.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión extraordinaria No. 20 del 23 de mayo de 2016, determinó modificar la Resolución 42 de 2015, en el sentido de adelantar la Planeación Institucional no presencial, del 24 de mayo al 14 de junio del año en curso, inclusive.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión extraordinaria No. 21 del 24 de mayo de 2016, determinó modificar la Resolución 12 del 24 de mayo de 2016.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

Continuación Resolución 13 de 2016

2

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar la Resolución 12 de 2016, (Calendario Académico para el año 2016), en el sentido de adicionar un párrafo al Artículo Primero, el cual quedará así:

**PARÁGRAFO:** Se exceptúan los docentes de la Facultad de Estudios a Distancia; docentes asesores de la Práctica Pedagógica Investigativa y de Profundización de la Facultad de Ciencias de la Educación y del Programa de la Licenciatura de la Facultad Seccional Duitama; Docentes que dirigen la Práctica Extramural y Rotaciones en la Clínica Veterinaria y la Granja Tinguavita de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; los docentes del XII y XIII semestre de la Escuela de Medicina, y los docentes de la extensión de Derecho y Ciencias Sociales en el municipio de Aguazul (Casanare).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

  
**HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO**  
Presidente Consejo Académico (E.)

  
**ILBA YANETH RODRIGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo *IL*  
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera

**USO INTERNO**